



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 15 de Abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Abril del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Qué; en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2016/MDSJ-C que aprueba la solicitud de financiamiento de la Ong Hampaq Perú para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública del Distrito de San Jerónimo, es menester dar cumplimiento.

Que, en virtud del párrafo precedente y al artículo 20° atribuciones del alcalde inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 establece: "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad". Por lo mismo el señor alcalde solicita al pleno de concejo la autorización de viaje a la ciudad de Lima para poder gestión ante la Ong Hampaq Perú el financiamiento de proyectos de inversión pública en favor del distrito.

Que, a mérito de lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima del señor Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, en fecha 20 al 23 de Abril de 2016, para efectos de realizar las acciones correspondientes, en fundamento a los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a fin de que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo establecer responsabilidades y obligaciones a las unidades administrativas competentes para la asignación de los viáticos y pasajes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Regidor Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, las funciones políticas de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; en las fechas mencionadas en el artículo primero del Presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe